

Sabanagrande, 1 de octubre del 2020.

Radicado	0863440489001-2020-0026
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante	MONICA ROBLES PACHECO en calidad de agente oficioso de su esposo JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO
Demandado	CAJACOPI E.P.S.
Juez (a)	KAROL NATALIA ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver incidente de desacato, en el cual el accionado respondió oportunamente al requerimiento realizado por esta Judicatura. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
OCTUBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por medio de Auto de fecha del 25 de septiembre de 2020, se dio reapertura al presente incidente de desacato, y de igual manera, se corrió traslado a la Dra. **MARÍA MARGARITA AMARÍS GUTIÉRREZ DE PIÑERES**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.773.828** en calidad de representante legal de CAJACOPI E.P.S., para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicho Auto, diera respuesta oportuna a lo allí manifestado.

Esta Judicatura observa, que el 30 de septiembre de 2020, CAJACOPI E.P.S., a través de **CARLOS ALBERTO DÍAZ VERGARA**, en calidad de Coordinador Seccional Atlántico de la entidad accionada, presentó informe por correo electrónico (atlantico.ju1@cajacopieps.com), indicando que se habían realizado las actuaciones pertinentes a fin de cumplir con lo ordenado por esta Judicatura, dentro de esas actuaciones se encontraba las autorizaciones de transporte con el prestador LOGISTIC SERVICES AND SOLUTION identificada con NIT 901.045.892, para que transportara al usuario JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO de Sabanagrande a Barranquilla y viceversa para las terapias de rehabilitación, y de igual manera, se había autorizado cita por el servicio de control o de seguimiento por especialista en medicina física y rehabilitación con el prestador ISSA ABUCHAIBLE LTDA para el 14 de octubre del 2020.

En ese sentido, se pondrá en conocimiento del accionante, **MONICA ROBLES PACHECO** en calidad de agente oficioso de su esposo **JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO** el escrito presentado por CAJACOPI E.P.S., para que dentro de un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PONER en conocimiento al accionante, MONICA ROBLES PACHECO en calidad de agente oficioso de su esposo JUAN CARLOS BAÑOS BARTELO el escrito presentado por CAJACOPI E.P.S., para que dentro de un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre el mismo.

•

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eaaa9da0b7473bb8e6767401eb37e61fc9d3c72ef439d6faadac8d798033aee

Documento generado en 01/10/2020 05:58:56 p.m.